1.12.1/5654.

Tunja 13 de octubre del 2021.

Doctora:
Laura Catalina Suarez
Gerente
Consultorias.proyectosas@gmail.com

REF. Repuesta evento por la niñez "Ludoteca".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de manera atenta me permito dar contestación a la petición, en la que solicita autorización del evento de la referencia, el cual se realizará el 15 de octubre de 2021 en un horario comprendido entre 2:00 p.m. a hasta 5:30 p.m. en la Ludoteca de la Plaza de Mercado del Sur.

Me permito indicarle que, que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 001315 del 27 de agosto de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021, en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462, 2230, 222 y 738 de 2021.

Asimismo, que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1026 del 31 de agosto del 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura " que rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, y deroga el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021.

En consonancia a lo anterior la Administración Municipal profirió el Decreto No. 402 de 30 de septiembre de 2021"Por medio del cual se adoptan medidas para la reactivación económica de la ciudad de Tunja y mitigar el impacto causado por la pandemia del COVID-19 y se dictan otras disposiciones".

Que cumpliendo lo estipulado en el Decreto No. 0155 de 19 de abril de 2021 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el municipio de Tunja", en sesión del día martes 12 de octubre del 2021 se aprobó el mismo por ser de baja complejidad.

Así las cosas, la actividad solicitada se encuentra dentro del ordenamiento legal ya señalado, sin embargo, esta sectorial recomienda seguir lo siguiente:

- Se debe garantizar el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad de los participantes.